

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral Segundo, punto 5, y numeral Cuarto de la Política de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de los titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad

Los datos personales que el IFT recaba, a través de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER), son los siguientes:

- Datos de identificación: nombre, registro federal de contribuyentes (RFC), nacionalidad y clave única de registro de población (CURP), relación de filiación, identificación oficial y firma electrónica
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono y domicilio
- Datos laborales: cargo, comisión, puesto o nombramiento de los representantes comunes, representantes legales o autorizados.
- Datos patrimoniales o financieros: domicilio fiscal, ingresos, egresos, deudas, cuentas bancarias, estados financieros, información corporativa, porcentajes de tenencia accionaria e información de la garantía de seriedad.
- Otros datos: información comercial, administrativa, económica y jurídica.

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

El IFT, en su carácter de responsable, recabará y/o tratará los datos personales referidos en el apartado anterior, a través de las empresas Ultrasist, S.A. de C.V., National

Economic Research Associates Inc. y Optimal Auctions, Inc., quienes actúan en calidad de encargados del tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido de dicho tratamiento, de conformidad con los artículos 3 fracción XV, 58, 59 y 60 de la LGPDPSO y, conforme a los contratos celebrados, respectivamente, con el IFT.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El IFT, a través de la UER, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 78, 79 y 81 de la Ley, así como el artículo 29, fracciones I, II, III, IV y V del Estatuto Orgánico, recabados en el ejercicio de sus funciones.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UER y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Nombre: identificar a todas aquellas personas físicas que intervengan o participen en la *"Licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 Frecuencias en el Segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 85 Frecuencias en el Segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8)"* o que hayan sido nombradas como representantes comunes, representantes legales o autorizadas en los términos señalados en las bases de dicha licitación.
- B. RFC: asegurar que los interesados o participantes de la Licitación No. IFT-8 cuentan con un registro federal de contribuyentes existente.
- C. Nacionalidad y CURP: acreditar que los interesados o participantes de la Licitación No. IFT-8, así como sus representantes, son de nacionalidad mexicana.
- D. Relación de filiación: identificar a las personas físicas con las que los interesados o participantes tienen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o vínculo por matrimonio o concubinato en términos del Código Civil Federal y que participen, directa o indirectamente, en sociedades, asociaciones o empresas que lleven a cabo actividades en sectores de telecomunicaciones o radiodifusión, información que se requiere para la elaboración del Dictamen de Competencia Económica.
- E. Identificación oficial: dar certeza de que los interesados, participantes y participantes ganadores son las mismas personas que manifestaron su interés en participar en la Licitación No. IFT-8; así como dar certeza de que

los representantes comunes, representantes legales y autorizados para entregar y/o recibir notificaciones son las mismas personas que fueron designadas como tal, en términos de las bases de dicha licitación.

- F. Firma electrónica: permitir la identificación del firmante, de manera que esté vinculada al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.
- G. Correo electrónico: realizar notificaciones o requerir a los interesados, participantes o participantes ganadores cualquier información necesaria o faltante respecto de la documentación que presente con relación a la Licitación No. IFT-8; permitir o reestablecer el acceso a las plataformas informáticas disponibles vía internet, implementadas para gestionar su participación en la Licitación No. IFT-8 o participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO) de la Licitación No. IFT-8; así como, comunicar cualquier información sobre la funcionalidad respecto al SER o SEPRO.
- H. Teléfono: realizar notificaciones o requerir a los interesados, participantes o participantes ganadores cualquier información necesaria o faltante respecto de la documentación que presente con relación a la Licitación No. IFT-8 permitir o reestablecer el acceso a las plataformas informáticas disponibles vía internet, implementadas para gestionar su participación en la Licitación No. IFT-8 o participar en el Procedimiento de Presentación de Ofertas (PPO) de la Licitación No. IFT-8; así como, comunicar cualquier información sobre la funcionalidad respecto al SER o SEPRO.
- I. Domicilio y/o domicilio fiscal: realizar las notificaciones que sean necesarias derivadas de la Licitación No. IFT-8 y, en su caso, utilizar el mismo en el título de concesión.
- J. Cargo, comisión, puesto o nombramiento: verificar que las personas que actúen como representantes comunes o representantes legales cuentan con las facultades para actuar a nombre de sus representados; así como verificar que las personas señaladas como autorizadas están debidamente acreditadas para tal efecto, en términos de lo dispuesto en las bases de la Licitación No. IFT-8.
- K. Ingresos, egresos, deudas, cuentas bancarias, estados financieros e información de la garantía de seriedad: acreditar la capacidad económica, administrativa y técnica de los interesados o participantes y que cuentan con la solvencia necesaria para la implementación y desarrollo del proyecto objeto de la Licitación No. IFT-8; garantizar la formalidad de la participación en el procedimiento de licitación; así como permitir, en caso de poder participar en el PPO, presentar ofertas válidas por los lotes objeto de licitación, del interés de cada participante.
- L. Información corporativa, porcentajes de tenencia accionaria e información comercial, administrativa, económica y jurídica: llevar a cabo el dictamen

por parte de la Unidad de Competencia Económica, para el cual se requiere identificar si el Agente Económico Interesado, bajo su dimensión de Grupo de Interés Económico, y considerando a los Agentes Económicos con los que tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, cumple con los criterios para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, o acaparamiento, de conformidad con la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica; identificar si el participante tiene alguna limitante, para participar por algún lote en específico en el PPO.

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UER no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este Aviso de Privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI del presente Aviso de Privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos

o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, de conformidad con lo siguiente:

- a) Requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente: las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO se encuentran disponibles en su portal de Internet www.inai.org.mx, en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?" / "En el sector público" / "Procedimiento para ejercer los derechos ARCO".

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente Aviso de Privacidad.

- g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que el titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT

El titular, o su representante legal, podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del IFT. Al respecto, se informa que el derecho a la

portabilidad de datos personales es una prerrogativa que permite al titular obtener una copia de los datos personales que ha proporcionado directamente al IFT, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, para reutilizarlos con fines propios y en diferentes servicios.

Este derecho también implica que los datos personales puedan ser transmitidos a otros organismos, dependencias o entidades de carácter público (responsables), sin necesidad de ser entregados al titular.

Los formatos con los que cuenta el IFT para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales, son los siguientes:

- a) Excel (*.xlsx)
- b) Texto (*.txt)
- c) Archivo de texto (*.csv), y
- d) Lenguaje de marcas de hipertexto (*.html)

En este sentido, los tipos o categorías de datos personales recabados e informados en el presente Aviso de Privacidad, que técnicamente son portables en el formato antes señalado, son los siguientes:

- Datos de identificación: nombre, registro federal de contribuyentes (RFC), nacionalidad y clave única de registro de población (CURP), relación de filiación, identificación oficial y firma electrónica
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono y domicilio
- Datos laborales: cargo, comisión, puesto o nombramiento de los representantes comunes, legales o autorizados
- Datos patrimoniales o financieros: domicilio fiscal, ingresos, egresos, deudas, cuentas bancarias, estados financieros, información corporativa, porcentajes de tenencia accionaria e información de la garantía de seriedad
- Otros datos: información comercial, administrativa, económica y jurídica

El derecho a la portabilidad de datos personales podrá ser ejercido ante el IFT, a través de escrito libre, o bien, mediante el **formato** diseñado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente <http://www.ift.org.mx/transparencia/portabilidad-de-datos>.

La solicitud de portabilidad de datos personales podrá dirigirse a la Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, entregarse de manera presencial en el módulo de la Unidad de Transparencia, situado en la Planta Baja del Edificio Sede, ubicado en la Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México.

Para conocer mayor información acerca de cómo ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales, el IFT pone a disposición del público la “Guía para ejercer el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, la cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico <http://www.ift.org.mx/transparencia/portabilidad-de-datos>.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4688.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al Aviso de Privacidad

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el micrositio denominado “Avisos de Privacidad de los portales pertenecientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones”, disponible en la dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>.

Última actualización: 06/04/2022

